



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "SALUD CONTIGO"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	1 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
<p>RÚBRICA</p> <p>Claudia Miriam Martínez Garza Directora de Salud</p>	<p>RÚBRICA</p> <p>Laura Lizeth Campos Guido Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva</p>	<p>RÚBRICA</p> <p>María Fernanda Araujo Meza Encargada del Despacho de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva</p>

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León; artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92 fracción III, 96, 104 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 11, 12, 14 fracción IV inciso d), 16 fracciones III y XII, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículo 126 fracciones IV, V se establecen las disposiciones para la operación y seguimiento del Programa Presupuestario "Salud Contigo".

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos del Programa Presupuestario "Salud Contigo" que tiene como objetivo el incremento del número de personas con detecciones oportunas e informadas sobre enfermedades crónico-degenerativas y enfermedades periodontales en el Municipio de Monterrey.

II. ALCANCE

El presente documento es de observancia para la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la cual, por conducto de la Dirección de Salud, le corresponderá la aplicación y supervisión de su cumplimiento.

III. DEFINICIONES

Centro de salud. Centro donde se atiende a la población en un primer nivel asistencial sanitario.

Convenio. Es un acuerdo entre dos o más partes sobre un asunto en particular.

Detecciones oportunas. Es la identificación presuntiva de una enfermedad, deficiencia o riesgo no conocido por aplicación de pruebas en una persona en un periodo asintomático o subclínico de una enfermedad.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "SALUD CONTIGO"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	2 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

Enfermedades crónico-degenerativas. Son enfermedades que se presentan en su mayoría en adultos mayores, se controlan, pero no se curan.

LGBTTTIQ+. Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgénero, Transexuales, Intersexuales, Queer y Asexuales. El signo + significa la suma de nuevas comunidades y disidencias.

Personas menstruantes. Se refiere a los hombres trans, intersexuales, genderqueer y las personas que utilizan otros términos "no binarios".

IV. DESCRIPCIÓN

4.1 Objetivo

4.1.1 Objetivo General

Incrementar el número de personas con detecciones oportunas e informadas sobre enfermedades crónico-degenerativas y enfermedades periodontales en el municipio de Monterrey.

4.1.2 Objetivos específicos

- Promover la accesibilidad a los servicios de salud integral en las mujeres, personas menstruantes, con capacidad de gestar y comunidad LGBTTTIQ+.
- Otorgamiento de servicios de atención preventiva en enfermedades crónico-degenerativas a las personas del municipio de Monterrey.
- Brindar a infancias, jóvenes, hombres y mujeres adultos del Municipio de Monterrey herramientas para el cuidado dental y hábitos higiénicos para la prevención de caries y enfermedades periodontales.

4.2 Población

4.2.1 Población potencial

Dirigida a las 59,966 personas aproximadamente que residen cerca de los quince Centros de Salud del municipio de Monterrey, cuyas características son en situación de vulnerabilidad, menstruante, gestantes o pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, así como también a niños, niñas y adolescentes de instituciones educativas.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA “SALUD CONTIGO”

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	3 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.2.2 Población objetivo.

Personas ciudadanas que residan en el municipio de Monterrey y zonas aledañas a los Centros de Salud del Municipio, asistentes a las acciones del programa Monterrey Contigo.

4.3 Instancia Normativa

La dependencia responsable del Programa es la Dirección de Salud correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la cual operará a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal y los lineamientos, apoyándose en la siguiente normativa:

- **NOM-005-SSA2-1993** Los servicios de planificación familiar
- **NOM-013-SSA2-2006** Para la prevención y control de enfermedades bucales
- **NOM-015-SSA2-2010** Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- **NOM-017-SSA2-2012** Para la vigilancia epidemiológica.
- **NOM-030-SSA2-2009** Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
- **NOM-031-SSA2-1999** Para la atención a la salud del niño.
- **NOM-043-SSA2-2012** Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación.
- **NOM-007-SSA2-2013** Atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- **NOM-014-SSA2-1994** Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
- **NOM-035-SSA2-2012** Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer, criterios para brindar atención médica.
- **NOM-039-SSA2-2002** Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- **NOM-041-SSA2-2011** Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- **NOM-046-SSA2-2005** Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "SALUD CONTIGO"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	4 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.4 Instancia Ejecutora.

La instancia Ejecutora del Proyecto, es la Dirección de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva. Podrá ejecutar los recursos del proyecto aprobados de conformidad con lo establecido de las actividades relacionadas a la operación de este mismo.

4.5 Criterios de elegibilidad.

Todas las personas pertenecientes al municipio de Monterrey, de todas las edades que residen cerca de los quince centros de salud municipales (ver anexo I). Se brinda atención a personas en situación de vulnerabilidad, menstruantes o pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQ+.

4.6 Requisitos.

Las personas que acudan a cualquiera de los Centros de Salud por atención médica deberán entregar:

- 4.6.1 Copia de alguna identificación oficial con fotografía y firma (INE, licencia de conducir, pasaporte) y comprobante de domicilio para los mayores de edad y CURP para los menores de edad.
- 4.6.2 Para el caso de migrantes, deberán entregar copia de cualquier identificación oficial correspondiente a su país de procedencia. Esta copia formará parte del expediente clínico en cual será resguardado en el centro de salud en el que fue atendido.
- 4.6.3 Para las personas que se les brinda atención en espacios comunitarios y escolares: brindar los datos para el Padrón de Personas Beneficiarias

4.7 Criterios de selección

- 4.7.1 Los servicios dirigidos de salud son para todas las personas que acudan a los centros de salud y los servicios en la comunidad o centros escolares: mujeres, personas menstruantes, con capacidad de gestar y de la comunidad LGBTTTTIQ+, de todas las edades, sin excluir por escolaridad y/o preferencias.
- 4.7.2 Personas del Municipio de Monterrey.
- 4.7.3 Cumplir con los requisitos solicitados.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "SALUD CONTIGO"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	5 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

En los siguientes casos se podrá diferir o referir la atención:

- 4.7.4 Personas que acudan a cualquiera de los centros de salud del municipio de Monterrey con problemas médicos requieran un segundo o tercer nivel de atención por su actual o inminente complicación (por ejemplo, insuficiencia hepática aguda, entre otros); para tales casos se hará una referencia oportuna.
- 4.7.5 Menores de edad que no sean acompañados por padres, familiares directos, tutores o representantes legales quienes se responsabilicen de la atención y seguimiento.
- 4.7.6 Usuarios en estado de intoxicación de cualquier sustancia psicoactivas.

4.8 Características de los apoyos

En los Centros de Salud municipales se brinda apoyo a través de diferentes servicios, entre ellos:

- 4.8.1 Consulta médica general.
- 4.8.2 Consulta médica de especialidades como: Pediatría, Ginecología.
- 4.8.3 Atención de Enfermería.
- 4.8.4 Consulta básica en Odontología.
- 4.8.5 Servicios de mastografía y papanicolaou.
- 4.8.6 Atención a la comunidad "extramuros" a través de brigadas, talleres, pláticas en educación para la salud, ferias de salud, incluyéndose servicios con apoyos externos como la vacunación (cuadro básico), detección de VIH y Sífilis con pruebas rápidas.
- 4.8.7 Además de visitas a instituciones educativas por parte de nuestros especialistas en atención dental para prevención y detecciones oportunas en caries y enfermedades periodontales.

En brigadas y ferias de salud integral, en donde se ofrecen servicios de:

- 4.8.8 Consulta médica general.
- 4.8.9 Consulta ginecológica.
- 4.8.10 Consulta dental.
- 4.8.11 Optometría.
- 4.8.12 Podología.
- 4.8.13 Papanicolaou.
- 4.8.14 Vacunas.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "SALUD CONTIGO"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	6 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

Los apoyos también se brindan en especie, como es el caso de los medicamentos, siempre y cuando se cuente con la existencia del mismo. En cuanto a la consulta médica se trata de apoyar con parte de su tratamiento indicado por el médico tratante (Anexo 1).

4.9 Operación del Programa

El programa de Salud Contigo opera a beneficio de todas las personas pertenecientes al Municipio de Monterrey a través de las siguientes actividades:

- 4.9.1 Servicios de mayor calidad acentuando el costo "0" en todos los servicios ofrecidos por los Centros de Salud municipales y en los espacios comunitarios y escolares.
- 4.9.2 Brindando atención a mujeres, personas menstruantes, con capacidad de gestar y comunidad LGBT+ a través de servicios como mastografías y papanicolaou sin costo alguno. (requisitos ver ANEXO 3).
- 4.9.3 Detecciones oportunas para el diagnóstico temprano de enfermedades en los centros de salud.
- 4.9.4 Incrementar la cobertura a través de brigadas y ferias de salud integral que satisfacen la demanda de la mayoría de la población de Monterrey, en donde se ofrecen servicios de consulta médica general, consulta ginecológica, consulta dental, optometría, podología, papanicolaou, entrega de medicamento y vacunas (estas últimas varían según la existencia de las mismas).
- 4.9.5 Pláticas y talleres en instituciones educativas para la promoción de los hábitos de higiene bucal y prevención de enfermedades periodontales en infancias y juventudes.
- 4.9.6 Pláticas y talleres en diferentes instituciones temas de salud sexual, salud reproductiva en mujeres, personas menstruantes y con capacidad de gestar.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "SALUD CONTIGO"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	7 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.10 Derechos

Las personas que reciben los servicios en los diferentes centros del municipio y acciones comunitarias y escolares en Monterrey adquieren diferentes derechos y obligaciones, de igual manera, en caso de incumplimiento, puede verse en suspensión y en su caso reducción en la entrega del beneficio o apoyo.

- 4.10.1 Recibir atención adecuada.
- 4.10.2 Recibir un trato digno y respetuoso.
- 4.10.3 Recibir información suficientemente clara, oportuna y veraz.
- 4.10.4 Decidir libremente sobre su atención médica.
- 4.10.5 Derecho a la privacidad y confidencialidad.
- 4.10.6 Ser atendido cuando esté inconforme con la atención recibida.

4.11 Obligaciones.

Usuarios:

- 4.11.1 Proporcionar información precisa y completa sobre su historial médico.
- 4.11.2 Avisar a su médico sobre cualquier cambio en su condición médica.
- 4.11.3 Tratar con respeto a todo el personal de salud, así como a otros usuarios y visitantes; seguir el reglamento y políticas de seguridad del centro de salud municipal.
- 4.11.4 El/la usuario(a) es responsable si decide tomar o abandonar el tratamiento.

Personal de la salud:

- 4.11.5 Debe aplicar su opinión profesional independiente y mantener el más alto nivel de conducta profesional.
- 4.11.6 Respetar el derecho del paciente competente a aceptar o rechazar un tratamiento.
- 4.11.7 No debe recibir algún beneficio financiero ni otros incentivos solo por derivar pacientes o prescribir productos específicos.
- 4.11.8 Proporcionar un servicio competente, con plena independencia profesional y moral, con compasión y respeto por la dignidad humana.
- 4.11.9 Tratar con honestidad a pacientes y colegas, e informar a las autoridades apropiadas sobre las y los colegas que practiquen en forma antiética e incompetente o a los que incurran en fraude o engaño.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "SALUD CONTIGO"

CÓDIGO:	L-SDH-SAL-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	16/02/24
PÁGINA:	8 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- 4.11.10 Respetar los derechos del paciente y de las y los profesionales de la salud.
- 4.11.11 Certificar sólo lo que ha verificado personalmente.
- 4.11.12 Esforzarse por utilizar los recursos de salud de la mejor manera para beneficio de las y los pacientes y su comunidad.
- 4.11.13 Respetar los códigos de ética locales y nacionales.

4.12 Sanciones

Toda persona que haga mal uso de los beneficios del programa o bien, proporcione información falsa, será dada de baja del programa.

V. ANEXOS

- *Servicios brindados en Centros de Salud.*
- **SDH-SAL-07** *Solicitud de Referencia y Contra referencia de Pacientes.*
- **SDH-SAL-19** *Constancia Médica.*
- **SDH-SAL-22** *Reporte Mensual de Papanicolaou.*
- **SDH-SAL-23** *Requisitos para Mastografía.*
- **SDH-SAL-24** *Requisitos para Papanicolaou.*
- **SDH-SAL-29** *Receta Médica.*
- **SDH-SAL-01** *Solicitud de Citología Cervical.*

VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	16/02/24	Creación del lineamiento